

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del jueves dieciséis de enero del dos mil veinte, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 02-01-2020, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General ai, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. Luz María Chacón León Subgerenta de Soporte Administrativo, MBA. Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica ai, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

AUSENTE: Licda. Marlen Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social, se encuentran ausente por incapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente, da lectura del orden del día y procede a someterla a votación, con la observación de trasladar como 5, Asunto Gerencia General.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
- 4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

4.1 Análisis para corregir el, Por Tanto, del Acuerdo No. 586-12-2019, para que se indique "Modificación al Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil."

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis de la solicitud de aprobación de la actualización del documento denominado: "Marco Orientador para el funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)" (IMAS (IMAS-GG-UCI-225-2019) y acciones realizadas para dar cumplimiento al acuerdo CD-404-09-2019 (IMAS-GG-UCI-226-2019), **según oficio IMAS-GG-2902-2019.**

5.2 Análisis para la aprobación del documento "Informe Gestión de Riesgos 2018- cierre riesgos estratégicos y Riesgos Áreas Regionales", **según oficio IMAS-GG-2903-2019.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1 Análisis de Modificación del Acuerdo N° 298-07-2018, correspondiente a la segregación y traspaso, en calidad de donación, de dos lotes s/n, que son áreas comunales del Proyecto Palmital, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, de las fincas inscritas en el Partido de Puntarenas folios reales 18027-000 y 79698-000 respectivamente, **según oficio IMAS-SGDS-0031-2020.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS

7.1 Análisis de solicitud de modificación al acuerdo No. 528-11-2019, para que se indique "Modelo de Convenio", **según oficio IMAS-SGGR-007-2020.**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Se declara un receso al ser las 4:40 pm.

Al ser las 5:20 p.m, se reanuda la sesión.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio IMAS-SGGR-021-2020, de fecha 16 de enero 2020, suscrito por el señor Geovanny Cambronero Herrera, mediante el cual hace de conocimiento de este Consejo Directivo, separación de su puesto como Subgerente de Gestión de Recursos a partir del 16 de febrero de 2020.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

Explica el señor Geovanny Cambronero Herrera, que el oficio se dirige al Consejo Directivo, mediante el cual comunica su decisión se separarse del puesto de Subgerente Soporte Administrativo, cargo que ocupa desde el 15 de febrero del 2015, su nombramiento vence hasta el 15 de febrero del 2021. Sin embargo, si así lo desea este Órgano Colegiado que la separación sea efectiva a partir del 16 de febrero del 2020, las razones que le mueven para tomar esta decisión es su interés de consolidar en la institución una plaza de mayor nivel con respecto al puesto que en propiedad cuenta en la institución, como Profesional en Presupuesto, de esta manera seguir aportando a la institución, desarrollar creatividad, iniciativa y liderazgo, como lo ha hecho en la Subgerencia, a la vez tener estabilidad laboral y que le permita cubrir las necesidades financieras familiares.

Externa un profundo agradecimiento a este Consejo Directivo por la confianza, apoyo brindado y el respeto con el cual el han tratado a lo largo de estos 5 años, donde ha crecido a nivel personal y profesional aportando su esfuerzo, mística y dedicación al logro de los objetivos institucionales. Realmente esta muy agradecido con cada uno y que Dios les bendiga por el espacio y la oportunidad que le han brindado al poder servirles a la institución en el cargo de Subgerente de Gestión de Recursos.

El señor Ronald Cordero expresa un agradecimiento al señor Geovanny Cambronero, el cual fue un pilar en la Subgerencia de Gestión de Recursos, siempre ha estado anuente a cubrir sus dudas de buena manera, le desea lo mejor y son comprensibles los argumentos que presenta.

Para la señora Georgina Hidalgo ha sido un gusto conocer al señor Geovanny Cambronero, siempre ha estado anuente a escuchar y con su buena disposición, caminando juntamente con su equipo y le satisface que va a continuar en la institución.

La señora Ericka Álvarez agradece al señor Geovanny Cambronero, no solo por los aportes y orientación brindado a este Consejo Directivo, sino también por su calidez como ser humano, eso suma más que cualquier otra cosa, le desea el mejor de los éxitos y que se abran mejores oportunidades para su persona y la familia.

También le agradece por la dedicación y el tiempo invertido en la Subgerencia de Gestión de Recursos, es muy satisfactorio saber que permanece en la institución y ojalá se le pueda continuar apoyando y coordinar cosas en el beneficio de las familias que son nuestra población objetivo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

Quizás es importante que su persona pueda ayudar a este Consejo Directivo con toda la valoración acerca de la situación de la Subgerencia que deja , qué considera importante buscar en la persona que llegue a ocupar ese espacio, y así contar con sus recomendaciones más concretas para poder definir el perfil de la persona que lo vaya a sustituir en la tarea que ha venido desarrollando en los últimos años.

De igual manera, el señor Rolando Fernández agradece al señor Geovanny Cambronero, por todo el esfuerzo y dedicación en todos estos años en el puesto de la Subgerencia de Gestión de Recursos. Sin lugar a duda se aprende de todas las personas y obviamente usted ha aprendido mucho fundamentalmente en el apoyo que le ha dado a su equipo cada vez que expone y a resolver las dudas que presenta este Consejo Directivo. Le desea muchos éxitos en lo que viene y el otro paso por la institución, porque la experiencia acumulada va a servir en otros ámbitos.

Externa el señor Jorge Loría un agradecimiento al señor Geovanny Cambronero, por todos los aportes dados a este Consejo Directivo, se le reconoce algo muy importante, que siempre ha estado presente en apoyar a su equipo, espera que continúe con esa política. Le desea muchos éxitos y comprende las razones de separarse del puesto, siempre es importante buscar lo mejor para su persona y la familia.

El señor Juan Carlos Laclé extiende un agradecimiento al señor Geovanny Cambronero, por el apoyo brindado, considera que es importante tomar decisiones pensando en el futuro, donde ha manifestado el interés en participar en el concurso de una plaza. Le desea muchos éxitos y que las cosas resulten en la mejor manera posible en el transcurrir de este proceso.

La señora Luz María Chacon indica que el señor Geovanny Cambronero siempre tuvo las puertas abierta y la acogió, por lo que agradece todo el acompañamiento y apoyo, por estar siempre anuente a colaborar y atender. Cree que estos caminos que a veces se tornan áridos, esa personalidad de atender pues es importante y va a ser un valor agregado para donde llegue el señor Cambronero, por lo que le desea muchos éxitos.

La señora Gabriela Carvajal cree que una de las principales características del señor Cambronero es su lado humano, en el trabajo a veces esto se pierde, pero lo ha mantenido a través del tiempo que lleva de conocerlo y por más trabajo siempre su humanidad sale adelante y se evidencia en la relación con la administración y con su equipo de trabajo, así como en todas las coordinaciones que se ha dado con su persona, eso es importante, el conversar los temas, visualizarlos aunque pueda ser de manera frecuente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

De igual manera la señora Marianela Navarro agradece al señor Geovanny Cambronero, incluso la auditoria trabajó mucho con su persona, tiene una capacidad gerencial y técnica, esto no lo ha visto en los años que lleva en la institución.

El señor Cambronero maneja todo, esto ayuda mucho ya que en Empresas Comerciales existen personas muy nuevas y sin no hubiera estado el señor Cambronero se tornaría muy difícil. Realmente, esto es un tema que le preocupa, sus aportes son enriquecedores y su conocimiento daba tranquilidad. Le desea muchos éxitos y es comprensible lo antes externado por el señor Geovanny Cambronero, su capacidad es extraordinaria y le parece bien que se va a quedar en la institución, eso enriquece donde este, porque sus aportes sobresalen.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que el señor Geovanny Cambronero es un ser humano de valores, al igual que todos en su momento tanto Gerardo Alvarado, Luz María Chacón y Geovanny Cambronero le recibieron en la institución y le facilitaron esa aceleración de la curva de inducción. Destaca que el señor Cambronero es un ser humano que escucha, atento y servicial.

Profundamente le agradece la sinceridad y transparencia en que platea sus aspiraciones en la institución, espera que siga aportando lo mucho que tiene que dar, donde le corresponde regresar y espera que la institución sepa aprovechar es expertise que ha generado.

No hay duda de que durante estos cinco años la huella de Geovanny Cambronero ha quedado marca en todo su equipo, en esta institución y sin duda en las personas para la cual trabaja y que lo ha motivado a seguir sirviendo a la institución.

Añade que personalmente le ha solicitado al señor Geovanny Cambronero, que lo apoye con la persona que venga en la Subgerencia de Gestión de Recursos, tenga el acompañamiento en lo que se requiera y sin duda está en la mejor disposición. Que el cambio sea para bien, crecimiento y más desarrollo, también cuente con este Consejo Directivo.

Seguidamente, el señor Presidente presenta el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 24-01-2020

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

CONSIDERANDO

Que en razón del oficio IMAS-SGGR-021-2020 que ha sido conocido por este Consejo Directivo, fechado 16 de enero de 2020 y suscrito por el señor Geovanny Cambronero Herrera, mediante el cual comunica renuncia al cargo de Subgerente de Gestión de Recursos.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio IMAS-SGGR-021-2020, en el que se hace de conocimiento la renuncia del señor Geovanny Cambronero Herrera, al cargo de Subgerente de Gestión de Recursos, a partir del 16 de febrero de 2020.
2. Este Consejo Directivo da por recibida y acepta la renuncia.

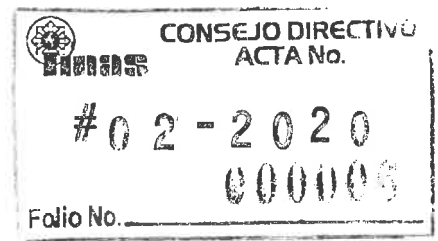
El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguila, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

ARTICULO CARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. ANÁLISIS PARA CORREGIR EL, POR TANTO, DEL ACUERDO NO. 586-12-2019, PARA QUE SE INDIQUE “MODIFICACIÓN AL CONVENIO MODELO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y LA MUNICIPALIDAD DE _____ PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL BENEFICIO DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL.”. (DURACIÓN 10 MINUTOS)

La señora Gabriela Carvajal explica que en la sesión No. 84-12-2019 se conoció una modificación al convenio que se firma con las Municipalidades de CECUDI, esas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo Directivo, en la redacción del acuerdo se habló “aprobación del convenio” en vez de “aprobación de las propuestas de modificación”, el convenio original fue aprobado en su oportunidad por el Órgano Colegiado el 31 de enero del 2019.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

En primera instancia la modificación planteada se da en los considerandos del acuerdo, se agrega un considerando en donde dice que aprobó el 31 de enero del 2019 el convenio, otro considerando donde los avales que se están dando jurídicos son de las propuestas de modificaciones, el otro considerando donde la Presidencia Ejecutiva remite modificaciones de un convenio aprobado y en el por tanto del acuerdo, hacer la referencia explícita de lo que aprueba el Consejo Directivo, que son las propuestas de modificación al convenio.

Una vez explicado el presente punto de agenda, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 25-01-2020

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 44-01-2019 de fecha 31 de enero del 2019, se acuerda: "Aprobar el Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil."

SEGUNDO: Que la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General ai., mediante oficio IMAS-PE-AJ-1569-2019 del 16 de diciembre del 2019, traslada a la Presidencia Ejecutiva, el visto bueno a la Propuesta de modificaciones de **Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil**, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° CL-099-2019 del 17 de diciembre del 2019, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-PE-1269-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de **Modificación Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil**, el cual cuenta con su constancia

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

de Legalidad N° CL-099-2019 del 17 de diciembre del 2019, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

CUARTO: Que la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7184, en 1990), señala en su artículo 3:

“Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

El cuidado y desarrollo infantil forma parte de las acciones que implementa el Gobierno de la República de Costa Rica, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, los cuales buscan la protección de las personas menores de edad y el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

QUINTO: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

“Artículo 51: La Familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”.

La protección de las personas menores de edad encuentra asidero jurídico en la normativa de mayor rango de Costa Rica, constituyéndose en una política de Estado, puesta en ejecución por las diferentes instituciones que conforman el Gobierno. Es bajo esta política que se identifica la importancia de fortalecer las acciones vinculadas con el cuidado y desarrollo infantil.

SEXTO: Que la Ley N° 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social indica en sus artículos 2, 4 y 6 lo siguiente:

“Artículo 2.- **El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país**, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. **Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios trabajadores del país**, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.” (Lo resaltado no es del original)

“Artículo 4.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;
- b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;
- c) **Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;**
- d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;
- e) **Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;**
- f) **Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y**
- g) **Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley”.** (Lo resaltado no es del original)

Artículo 6.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

- a) **Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;**
- b) Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados;
- c) **Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;**
- d) **Promover la capacitación de los jóvenes y la protección del niño y del anciano;**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y
- f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS. (Lo resaltado no es del original)

El IMAS, como parte de su programa Protección y Promoción Social, cuenta con el beneficio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual promueve el acceso al servicio que brindan las Alternativas de Atención, para niños y niñas de cero a los doce años de edad, facilitando condiciones de protección y desarrollo para las personas menores de edad, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

La finalidad de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil procura el acceso público y universal para los servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, sin embargo, la intervención del IMAS está circunscrita al otorgamiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil a las familias de personas menores de edad que califiquen de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.

SETIMO: Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, N° 7739, en su artículo 112 tutela el interés superior de la persona menor de edad, indicando:

Artículo 112.- Interpretación de normas: Al interpretar e integrar las normas procesales establecidas en este título, la autoridad judicial o administrativa deberá orientarse al cumplimiento del interés superior del niño y de los demás principios protectores consagrados en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales atinentes a la materia, la normativa consagrada en este Código y el Código Procesal Civil; este último, cuando no contravenga los principios establecidos en esta ley.

Para la mejor determinación del interés superior del niño, la autoridad deberá contar con el apoyo y la consulta de un equipo interdisciplinario.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

Además de la normativa supra citada, Costa Rica cuenta con una Ley de carácter especial, que tutela la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. El artículo 112, presupuesta la obligatoriedad de que las autoridades judiciales y administrativas, velen por que la interpretación de las normas se realice a través de la óptica del cumplimiento del interés superior de la persona menor de edad, por tanto, la ejecución del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil se enmarca en este principio.

OCTAVO: Que la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil indica en sus artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 15 y 16 lo siguiente:

Artículo 1.- Creación y finalidad. Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres. (Lo resaltado no es del original)

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

Artículo 3.- Población objetivo. La población objetivo la constituyen, prioritariamente, todos los niños y las niñas menores de siete años de edad; no obstante, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir niños y niñas hasta de doce años de edad. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 4.- Conformación. La Redcudi está conformada por los diferentes actores sociales, sean públicos, mixtos o privados, que por mandato legal ostenten competencia, o por iniciativa privada desarrollen actividades en material de atención integral, protección y desarrollo infantil.

Los servicios de cuidado y desarrollo infantil que forman parte de la Redcudi serán aquellos prestados directamente por instituciones públicas: los centros de educación y nutrición y los centros infantiles de atención integral, de la Dirección Nacional de CEN-Cinai del Ministerio de Salud, y los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades.

Igualmente, formarán parte de la Redcudi los servicios ofrecidos por medio de los subsidios de entidades públicas, como el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia.

Entre las modalidades que combinan lo público y lo privado se encuentran los hogares comunitarios y los centros de cuidado y desarrollo infantil administrados por organizaciones de bienestar social (OBS), asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas, cooperativas o empresas privadas. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 9.- Secretaría Técnica. Se crea la Secretaría Técnica de la Redcudi como instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados, las diferentes actividades que desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.

La Secretaría Técnica se constituirá en ejecutora de las actividades que le sean encomendadas por la Comisión Consultiva, será un órgano de máxima desconcentración, técnica y funcionalmente especializado, con independencia de criterio, y personalidad jurídica instrumental y presupuestaria. La Secretaría estará adscrita al

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, al Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente para atender los gastos operativos, administrativos y de personal que requiera este órgano para su funcionamiento. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 10.- Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las señaladas en el artículo anterior, **serán funciones de la Secretaría Técnica de la Redcudi las siguientes:**

- a) Proponer y coordinar el desarrollo de nuevas alternativas para la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, que sean complementarias y no sustitutas de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública.
- b) Sugerir, a las autoridades públicas, centralizadas y descentralizadas, las políticas para favorecer el logro de los objetivos de la Redcudi, involucrando a los diferentes participantes que conforman la red.
- c) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de capacitación de personal y de acreditación y habilitación de establecimientos y personal de cuidado y desarrollo infantil, directa o indirectamente.
- d) Llevar un registro georreferenciado de establecimientos públicos y privados que prestan servicios de cuidado y desarrollo infantil, incluyendo la población por ellos atendida, y realizar estudios que contrasten la oferta con la demanda potencial de servicios, para identificar áreas prioritarias de atención.
- e) Consolidar un sistema de información sobre las características de la población beneficiaria de servicios de cuidado y desarrollo infantil prestados directamente por el Estado o con financiamiento estatal.
- f) Realizar recomendaciones en materia de infraestructura, aspectos pedagógicos y otros que mejoren la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- g) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil en las diferentes modalidades, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios a las entidades responsables.
- h) Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.

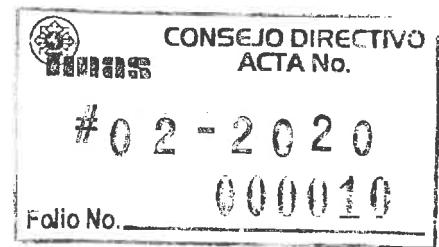
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

- i) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la gestión de los recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales (fideicomisos y cooperación técnica, entre otros), para la consolidación y expansión de la Redcudi y, de ser necesario, actuar como unidad ejecutora de tales recursos.
- j) Otras que le asigne el ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social.
- k) Coordinar y articular con los gobiernos locales del país.** (Lo resaltado no es del original)

Artículo 15.- Financiamiento. Además de los recursos con que cuentan las entidades y los órganos integrantes, se dota a la Redcudi con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.
- b) Recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales que se le asignen a los entes, los órganos y las instituciones que formen parte de la Redcudi, mediante convenio, directriz presidencial, decreto o ley de la República.

Los servicios de la Redcudi no son sustitutos sino complementarios de los servicios de educación estatal definidos en el artículo 78 de la Constitución. Por tanto, su financiamiento no podrá considerarse dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que dicho artículo constitucional establece como el financiamiento mínimo de la educación estatal. (Lo resaltado no es del original).



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

En el marco de la articulación de actores públicos que realiza la ST-Redcudi, y a partir de las recomendaciones emitidas por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la ST-Redcudi se constituye en el ente técnico para realizar acciones que incidan y mejoren la calidad de los servicios. Por lo tanto, los lineamientos emitidos por esta instancia resultan insumo fundamental para la prestación de los servicios por parte de las Alternativas de Atención, así como para el seguimiento que realizan las instituciones, según su competencia, sobre el uso adecuado de los recursos que otorga el Estado para el acceso a estos servicios.

NOVENO: Que el **Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en su artículo 63 y 64** establece lo siguiente:

Artículo 63- Del control de los recursos. El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera:

- a) Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán velar por el cumplimiento de la normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de los programas y proyectos y que, en todo momento, se logren ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas que están en situación de pobreza.
- b) Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa y financiera del ámbito regional, del área financiera del ámbito central, y AASAI, verificarán según corresponda, el buen uso de los recursos, mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 64: Del seguimiento. Alcances: Se realizará seguimiento a las metas y el presupuesto destinado a inversión social. Serán competentes para este seguimiento:

- a) El seguimiento de las metas de la inversión social será obligación de Planificación Institucional.
- b) El seguimiento del presupuesto de inversión social, será competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social, con sus dependencias y en coordinación con la Subgerencia de Soporte Administrativo.
- c) El seguimiento a la ejecución de metas de la inversión social será función de la Subgerencia de Desarrollo Social, específicamente de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

las Áreas Técnicas Asesoras, el Área Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI) y las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), concretamente las Unidades de Investigación, Planificación y Evaluación Regional-UIPER. (Lo resaltado no es del original)

En los anteriores artículos, la normativa interna del IMAS estipula el control y seguimiento que debe hacerse de los recursos públicos otorgados por la institución, por ende, dichas disposiciones establecen la necesidad de realizar las acciones correspondientes, a fin de velar por el uso correcto de los fondos destinados a cada beneficio de la oferta programática institucional.

DÉCIMO: Que el artículo 2 del Código Municipal le otorga la competencia a la Municipalidad como Gobierno Local para ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, al indicar:

“**Artículo 2.** - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines”.

DÉCIMO PRIMERO: Que el artículo 4 del Código Municipal establece:

“**Artículo 4.**-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

- h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
- i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género”.

DÉCIMO SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS el Presidente de la República y la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social declaran de interés público las acciones establecidas en las “Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220”. Esta articulación resulta importante, debido a que el presente convenio se enmarca en un contexto de alta relevancia y efecto para el interés público que debe perseguir la presente administración.

DÉCIMO TERCERO: Que de conformidad con las Políticas y Lineamientos Estratégicos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, este convenio procura que las Alternativas de Atención Infantil administradas por las Municipalidades que brinden servicios a personas menores de edad que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, garanticen que los servicios se ajusten a sus necesidades particulares y etapas de desarrollo; incorporando para ello a los padres, madres o representantes legales; abriendo espacios de participación en función de su edad y capacidades o etapas de desarrollo; identificando o abordando aquellas situaciones de riesgo que vulneran a estas personas, o características particulares por las cuales se les pueda estar discriminando, como su origen étnico, nacionalidad, entre otros; y estableciendo un modelo de atención debidamente normado, supervisado y evaluado.

DÉCIMO CUARTO: Que los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil gestionados por las Municipalidades reconocen a la ST-Redcudi como la entidad responsable de emitir criterios técnicos y dar seguimiento a los lineamientos y estándares de calidad de los servicios y al IMAS como la institución responsable de brindar seguimiento a la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo otorgado a las personas, hogares o familias que califican de acuerdo con los parámetros institucionales establecidos.

DÉCIMO QUINTO: Que el objeto del convenio es regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y la Municipalidad, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, velando por la calidad de los servicios que reciben las personas menores de edad en condición de pobreza y pobreza extrema, que califican de acuerdo con los parámetros institucionalmente establecidos. Además, definir los mecanismos de control y seguimiento para: verificar la asistencia de las personas menores de edad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

a los CECUDI Municipales, velar por el cumplimiento del fin social del subsidio, y supervisar que los recursos públicos se ejecuten bajo los principios de eficiencia y eficacia. Lo anterior en el marco del interés superior de las personas menores de edad.

Los alcances de este convenio aplicarán independientemente de que la municipalidad opere por su propia cuenta el CECUDI Municipal o que este contrate en un tercero su operación.

POR TANTO, SE ACUERDA

Corregir el Por tanto del acuerdo No. 586-12-2019, para que en lo conducente se lea de la siguiente manera. "Aprobar la Modificación al Convenio Modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil."

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguila, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO: "MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI)" (IMAS (IMAS-GG-UCI-225-2019) Y ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD-404-09-2019 (IMAS-GG-UCI-226-2019), SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2902-2019.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para aprobar el ingreso de la señora Guadalupe Sandoval Sandoval, Coordinadora de Control Interno.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo, por lo que procede a ingresar a la sala de sesiones la señora Guadalupe Sandoval.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que mediante oficio IMAS-GG-2902-2019, se presenta la solicitud de aprobación de la actualización del documento denominado "Marco Orientador para el funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)", fundamentado en el criterio técnico de la Unidad de Control Interno, en cumplimiento al acuerdo CD-404-09-2019.

La Licda. Guadalupe Sandoval inicia la presentación denominada: "Actualización del Marco Orientador del SEVRI", que forma parte integral del acta.

Se instruye a la Unidad de Control Interno a que incluya dentro de los procedimientos de valoración de riesgos contenidos en el Marco Orientado para el funcionamiento del SEVRI, y se visualicen las actividades pertinentes para articulación del nivel gerencial con los mandos medios, para una efectiva gestión de riesgos.

Modificaciones al documento

- Lineamientos
- Revisión general y mejora de redacción en evaluación de controles , evaluación del riesgos y criterios de administración.
- Responsabilidades
- Periodicidad encuesta percepción sujetos interesados.

Continúa la Licda. Guadalupe Sandoval con la presentación.

Lineamientos	Cambios en dos lineamientos TI y riesgos de fraude y corrupción
Aprobado en el 2015 La valoración de riesgos de la gestión de tecnologías de información que aseguren la eficiencia y eficacia en el soporte de los procesos, donde se deberán considerar como insumo lo definido en las normas técnicas de tecnologías de información que rijan	Modificación Para responder adecuadamente a las amenazas que puedan afectar la gestión de las TI, se deberá integrar en el SEVRI una gestión continua de riesgos vinculada con tecnologías de información, protección de información sensible y manejo adecuado de datos, de manera que aseguren la eficiencia y eficacia en el soporte de los procesos, donde se deberán considerar como insumo lo definido en las normas técnicas de tecnologías de información que rijan, así como normativa vinculada al respecto. Identificación y valoración de riesgos de fraude y corrupción que pueda presentarse en las actividades sensibles y de mayor impacto institucional.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

Consulta el señor Presidente cómo se cierra un riesgo completamente.

Responde la señora Guadalupe Sandoval que el riesgo se cierra cuando la causa no existe, puede ser porque la medida llevo a eliminar el riesgo en su totalidad o el entorno vario y la causa del riesgo desaparece.

Pregunta el señor Rolando Fernández qué pasa cuando las consecuencias de un riesgo no logran cerrarse, si existe una lógica de consecución, por ejemplo, cada año se puede reducir un riesgo más no se puede cerrar en su totalidad, en esos cómo sería el tratamiento de esas situaciones, le queda duda a nivel metodológico. Además, para conocer cuáles riesgos se podría estar enfrentando.

La señora Guadalupe Sandoval responde que los riesgos que no logran minimizar en su impacto, que se revisaron los controles y se implementaron medidas de mitigación o que estas no se cumplieron, el riesgo queda en un nivel extremo algo, podría estar latente y afectando, en caso de que suceda podría perjudicar la gestión, eso es un tema importante para analizar.

Señala el señor Ronald Cordero con respecto a la consulta presentado por el Lic. Rolando Fernández, puede que las medidas de mitigación sean incorrectas y por eso no disminuye el riesgo.

Responde la señora Guadalupe Sandoval que en el informe se menciona algunas de las razones de por que las medidas no fueron efectivas, porque falla el tema de la coordinación, no se logra la aprobación adecuada de las acciones.

En la pagina 5 del informe, se muestran cuales fueron los planes o las medidas de mitigación que no se lograron cumplir, de por qué no bajan los riesgos. Existen tres medidas que no tenían viabilidad, es decir, que una vez que se plantearon y fueron aprobadas por el Subgerente de Desarrollo Social en ese momento, a la hora de implementarla no se cumplió, un ejemplo, es la solicitud de una programación plurianual de las Evaluaciones de la Oferta Institucional, se propuso en el año 2016 y no se cumplió, no existe viabilidad en ese momento para realizarla, seis medidas fallaron en lo que tenía que ver coordinación entre una unidad y otra, un ejemplo, de la medida que no se cumplió, era cotejar la información que se genera en SIPO y SABEN, con SIS o con el área que le corresponda, eso lo tenía que hacer la Subgerencia de Desarrollo Social, pero no lo logró, hubieron fallas de coordinación.

Otra medida que no existe viabilidad, se propuso realizar un corte quincenal para programar dos emisiones masivas mensuales para reducir tiempo de espera y agilizar el servicio, tampoco hubo viabilidad técnica para cumplir con esa medida de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

mitigación, al no cumplirse las medidas, los riesgos siguen quedando en un nivel extremo o alto.

También como parte de la metodología de riesgos, si debe volver a revisar con las Áreas para ver si las causas del riesgo cambiaron o sigue, ver por qué la medida no fue efectiva y qué se puede hacer para ese riesgo disminuya, tomar las medidas de mitigación, por la valoración del riesgo que es extremo y alto, con esos riesgos va a afectar nuestra gestión.

Al ser las 6:22 pm, se retira momentáneamente el señor Juan Luis Bermúdez.

Continúa Guadalupe Sandoval con los Riesgos Extremos.

Administración del riesgo		
Nivel de Riesgo	Nivel de Aceptabilidad	
Muy Alto	Inaceptable y de atención inmediata	Ostentan la mayor prioridad de atención y deberán ser administrados obligatoriamente , estableciéndose medidas de administración sin excepción y el nivel gerencial correspondiente (Consejo Directivo, Gerencia General, Subgerencia Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo y Subgerencia Gestión de Recursos), debe revisar y avalar las medidas de administración de riesgos propuestas por las personas titulares Subordinados .
Alto	No aceptable, segundo nivel de atención	Constituyen el segundo nivel de mayor prioridad y se deben definir medidas de administración o fortalecimiento de controles por parte del titular Subordinado, quien será el responsable de gestionar. Igualmente, el nivel gerencial correspondiente, debe revisar y avalar las medidas de administración de riesgos propuestas por las personas Titulares Subordinados .
Moderado	Aceptable con medidas o mejora de controles	Para estos riesgos, corresponde realizar un monitoreo constante de sus factores de riesgo por parte del titular subordinado. Aquellos riesgos controlados con una probabilidad Alta o Muy Alta, se deberán definir las medidas de administración cuando no tenga controles o revisar los mismos cuando estos sean deficientes (con controles en niveles Definido, Repetible pero Intuitivo e Inicial)
Bajo	Aceptable	Los riesgos ubicados en este nivel son aceptados, por lo que no se establecerán medidas de administración, sin embargo, se realizará por parte del Titular Subordinado, monitoreo constante de los factores de riesgo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

Instancia	RESPONSABILIDADES
Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobar las políticas institucionales para el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del SEVRI del IMAS. ✓ Analizar y aprobar los informes de riesgos para el funcionamiento y fortalecimiento del SEVRI del IMAS. ✓ Analizar y aprobar los resultados del proceso de valoración de riesgos. ✓ Fomentar un adecuado Ambiente de Control Interno institucional para el funcionamiento del SEVRI.
Gerencia General	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover el proceso de Valoración de Riesgo institucional. ✓ Ejercer la potestad disciplinaria sancionatoria, en caso de que la persona titular subordinada debilite el funcionamiento del SEVRI cuando omita de forma voluntaria no realizar las obligaciones contenidas en este documento, así como cuando no se apeguen a los lineamientos estipulados para la debida gestión de riesgos institucional. ✓ Fomentar y velar por el funcionamiento y fortalecimiento del SEVRI del IMAS. ✓ Procurar los recursos para el buen funcionamiento del SEVRI.
Comisión Gerencial de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servir de enlace entre la parte funcional, la Gerencia General y el Consejo Directivo para comunicar, coordinar y proponer acciones y necesidades para mejorar el funcionamiento del SEVRI. ✓ Revisión y análisis de informes que sean elaborados por la Unidad de Control Interno y proponer acciones para mejorar las situaciones que se presentan. ✓ Conocer y evaluar los resultados producto de la valoración de riesgo. ✓ Participar en las capacitaciones de Control Interno.
Nivel Gerencial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De los riesgos en niveles altos y extremos avalar las medidas de administración, y aquellas que requieran recursos presupuestarios. ✓ Coordinar y tomar las medidas correctivas, con sus dependencias en la implementación de los planes de administración con el fin de evitar desviaciones en el cumplimiento de los planes. ✓ Enviar a la unidad de control interno un informe de la administración del riesgo con el nivel de implementación de los planes de administración de manera semestral.

Actualización Marco Orientador del SEVRI

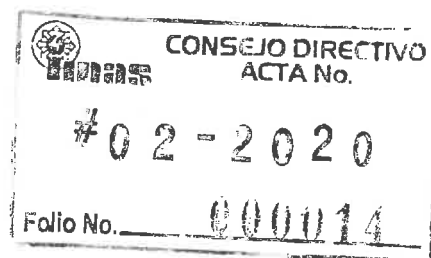
- Incorporación de sujetos interesados en la percepción del funcionamiento del SEVRI “cada dos años”

Consulta Rolando Fernández sí as Subgerencia remiten a Control Interno riesgos propios de lo que van encontrando cada día, o es mediante el sistema que se logra capturar, no hay un informe o soporte previo que le de a su persona lineamientos de riesgos.

Responde la Licda. Guadalupe Sandoval que la valoración de riesgos es la Unidad de Control Interno la que realiza con cada titular subordinado, para realizar dicha valoración con base en los planes, objetivos y proyectos. Aclara que, si le corresponde el monitoreo constante, porque al existir un riesgo nuevo le compete al titular informales que existe una situación de riesgo y que se debe incorporar en su inventario.

Al ser las 6:28 pm, ingresa el señor Juan Luis Bermúdez.

ACUERDO No. 26-01-2020



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

CONSIDERANDO,

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Control Interno el Consejo Directivo se constituye en el jerarca institucional, en materia de control interno y responsable por la correcta implantación y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI).

SEGUNDO: Que como parte de las actividades para el mantenimiento y perfeccionamiento del SEVRI, la Unidad de Control Interno presentó en la sesión de consejo Directivo de fecha del 09 de setiembre del 2019 el informe de Resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del SEVRI.

TERCERO: Que mediante acuerdo CD N°404-09-2019 de fecha 09 de setiembre 2019, se instruye a la Unidad de Control Interno incluya dentro de los procedimientos de valoración de riesgos contenidos en el Marco Orientador para el funcionamiento del SEVRI, y se visualicen las actividades pertinentes para articulación del nivel gerencial con los mandos medios, para una efectiva gestión de riesgos.

CUARTO: Que mediante oficio IMAS-GG-UCI-225-12-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, la Unidad de Control Interno remite a la Gerencia General el cumplimiento al acuerdo CD N°404-09-2019.

QUINTO: Que mediante oficio IMAS-GG-UCI-226-12-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, la Unidad de Control Interno remite a la Gerencia General y a la Comisión Gerencial de Control Interno el documento "*Marco Orientador para el funcionamiento del SEVRI*" actualizado en los procedimientos para el cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo mencionado.

SEXTO: Que mediante oficio de la Gerencia General IMAS-GG-2902-2019, con fecha del 11 de diciembre del 2019, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, remitió al Consejo Directivo dicho documento para su aprobación, de manera que se cuente con normativa interna actualizada para el debido funcionamiento del SEVRI, según se señala en las "Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)" D-3-CO-DFOE.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar el documento que actualiza el *“Marco Orientador para el funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)”*.
2. Dar por cumplido el ACD.404-09-2019.
3. Que la Gerencia General comunique a las Subgerencias y a las personas titulares subordinados la obligación de cumplir con los lineamientos, prioridades y responsabilidades que se establecen en dicho documento.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguila, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

5.2. ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO “INFORME GESTIÓN DE RIESGOS 2018- CIERRE RIESGOS ESTRATÉGICOS Y RIESGOS ÁREAS REGIONALES”, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2903-2019.

Continúa la señora Guadalupe Sandoval con la presentación del “Informe de Gestión de Riesgos 2018 Áreas Regionales de Desarrollo Social y Cierre Riesgos Estratégicos (PEI 2017-2020)”, que forma parte integral del acta. Entre algunos a tratar están:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

Riesgos.....

- **Causa:** Es la fuente del riesgo, aquella situación que provoca el riesgo. La causa es aquello que ya sabemos o que podemos suponer
- **Evento:** Describe la situación incierta, aquello que no sabemos si se va a producir . Para algunos riesgos podremos realizar acciones para hacer más improbable que el evento suceda.
- **Efecto:** Describe el impacto en uno o más objetivos del proyecto. Para algunos riesgos, si no podemos eliminar la causa o hacer más improbable el evento, podremos pensar cómo reducir estos impactos.



RIESGO = *Probabilidad o frecuencia* × *Consecuencia o peligro*

Tratamiento de riesgos

1. Evitar el riesgo decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que causa el riesgo.
2. Aceptar o aumentar el riesgo a fin de perseguir una oportunidad.
3. Eliminar la fuente del riesgo.
4. Modificar la probabilidad.
5. Cambiando las consecuencias.
6. Compartir el riesgo con otras partes, incluyendo los contratos y la financiación del riesgo.
7. Retener el riesgo en base a una decisión informada.

Aceptar. Aplica en casos como cuando el costo de eliminar el riesgo, es superior a sus consecuencias o el riesgo forma parte de la naturaleza del negocio y no representa consecuencias que afectan la operación.

Transferir. Consiste en contratar personal externo a la organización para que se haga cargo del riesgo. Por ejemplo, un despacho contable que asume la responsabilidad de todos los trámites de impuestos.

Controlar. Aplica en situaciones de riesgo bajo, pero que puede detonar a riesgo medio y se refiere a diseñar mecanismos de control interno para mantener el riesgo bajo vigilancia.

Evitar. Es el caso extremo de riesgos de alto nivel y se trata de planear y ejecutar acciones para que evitar que el riesgo ocasionen daños a la organización.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

**Planes
sin
concluir**


Planes	Estado Plan	Cumplimiento plan	Estado Plan No cumplido
Solicitud de una programación plurianual de las evaluaciones de la oferta institucional Medida validada por la Subgerencia de Desarrollo Social 24 de agosto de 2016.	Cerrado	0	No existe viabilidad
Coordinar la información que se genere de SIPO/SABEN con SIS o con el Area que corresponda según el beneficio	Cerrado	0	Fallas en la coordinación y comunicación
Capacitación y lineamientos por parte de Planificación a los UIPER	Cerrado	0	Retrasos en las aprobaciones
Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social y las Áreas Estratégicas considerar las recomendaciones de los informes de seguimiento	Cerrado	0	Fallas en la coordinación y comunicación
Informes de revisión y supervisión del cumplimiento a los planes.	Cerrado	0	Fallas en la coordinación y comunicación
La SGDS solicitará a planificación la revisión de las funciones de la UIPER a la luz del PEI.	Cerrado	0	Retrasos en las aprobaciones
Organizar talleres para unificación de criterios y capacitación respecto de la normativa	En proceso	0	Retrasos en las aprobaciones
Capacitaciones respecto a la aprobación del Reglamento de otorgamientos de beneficios actualizado y revisión de procedimientos	En proceso	0	Retrasos en las aprobaciones
Realizar operativos de aplicación de FIS por trimestre / ULDS.	Cerrado	25	Fallas en la coordinación y comunicación
Realizar un corte quincenal para programar dos emisiones masivas mensuales para reducir tiempos de espera y agilizar el servicio.	Cerrado	40	No existe viabilidad

**Planes
sin
concluir**


Planes	Estado Plan	Cumplimiento plan	Estado Plan No cumplido
La SGDS remitirá el procedimiento establecido al Área Regional e instruirá a la jefatura del UIPER sobre las acciones al respecto	Cerrado	50	Fallas en la coordinación y comunicación
Solicitar a la SGDS en el marco del PEI se implemente un sistema de evaluación institucional	En proceso	50	Retrasos en las aprobaciones
Solicitar un ejecutor más para apoyar los ULDS Paquera y Chomé	Cerrado	50	No existe viabilidad
Trasladar el ULDS a la oficina de Jicaral y cerrar la oficina de Paquera	Cerrado	50	Fallas en la coordinación y comunicación

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

Consideraciones finales de la gestión de riesgos



- Se concluyeron el 81%, lo que representan un logro relevante en la gestión de riesgos.
- Solamente el 14% quedo pendiente de cumplir, entre las justificaciones resaltan las fallas en coordinación y comunicación para alcanzar su cumplimiento y retrasos para su aprobación en acciones vinculadas con las medidas de administración.
- 77% de ellos se ubican en niveles de aceptabilidad, quedando solamente el 23% en niveles Extremos y Altos, lo anterior es un resultado positivo de la gestión de riesgos.



- Riesgos en niveles no aceptables, en caso de materializarse los efectos se vincularían a los factores: Estratégico, Patrimonio y Financiero.
- Se requiere una gestión integrada en la atención de los riesgos identificados por el Áreas Regionales, existe la necesidad de atenderse aquellos factores generadores desde el Nivel Gerencial.

Extremos

Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a beneficios individuales (lineamientos institucionales). • Familias sin poder cumplir el plan de intervención
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de respuesta y recursos financieros
Tecnologías de Información	<ul style="list-style-type: none"> • TI- Conexión a los sistemas

Altos

Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> • Hacimientos e inadecuados locales para la atención de público
Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los programas para la toma de decisiones • Calidad en la atención de la población por atención masiva
Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución presupuestaria no contempla las necesidades reales de las comunidades ante la falta de una estrategia
Tecnologías	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de claridad en el control de metas y presupuesto. • diferencias de información en sistemas • Información incompleta o desactualizada para la atención de la familias

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

El señor Freddy Miranda, Director se refiere a los riesgos estratégicos del patrimonio, financiero, lo que tiene que ver con la distribución de recursos a las regiones. Consulta, cómo se distribuye el presupuesto por regiones, si existe algún criterio para distribuir los recursos.

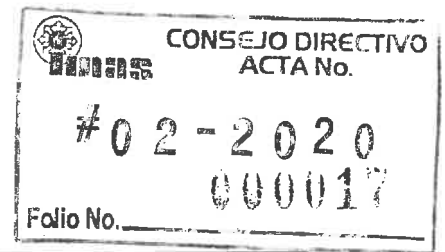
Responde, el señor MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General indica que hay varios elementos que se incorporan dentro de la distribución del presupuesto, se tiene la población beneficiaria, donde se tiene un compromiso de que no se puede hacer una distribución distinta a la que ya la institución ha asumido un compromiso. Ejemplo, los beneficiarios del programa Avancemos va a seguir y la distribución presupuestaria va a ser la misma si se continúa en el sistema educativo al año siguiente, la población que viene de Crecemos también.

Hay que tomar en consideración la población que pasa de Crecemos a Avancemos ahora, que ya amarra el presupuesto en esas regiones para poder dar el beneficio de los que vienen de sexto a primer año, eso es como ver la parte más modular y gruesa.

Los siguientes compromisos que se tienen están asociados a la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo, el compromiso con esas familias con un plan de intervención que va más allá de un año, por lo que hay una plurianualidad si se quiere ir observando acá, de discontinuar con estas familias, e inclusive se podría estar hablando de aquellas familias que están dentro de estrategia, en la fase de sostenibilidad, entonces ahí va a aumentar aún más el compromiso que ya no se tiene margen de acción con ese presupuesto.

Lo que va quedando en alguna medida, se hace de acuerdo a los indicadores de índice que se tiene en este momento. El criterio incorpora la encuesta nacional de hogares, incorpora las necesidades que tiene cada área regional, el comportamiento histórico que tiene el área regional con respecto a ese beneficio y planificación institucional en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social, hacen el análisis, presentan la propuesta y se hace la distribución al Área Regional con base en estos criterios.

Se debe tomar en cuenta que lo que queda como bien de margen de distribución es mucho menor al presupuesto total que se tiene en la inversión social. Ese es el ejercicio que se ha hecho.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

Se ha venido mejorando en los últimos dos, tres años, antes no existía un procedimiento, pero a solicitud de la Auditoría Interna se hizo una modificación, está en proceso hacer un ajuste necesario que se está requiriendo en ese procedimiento.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, dice que se atreve a decir que eso se evalúa debido a las listas de espera registrada. En el caso de Puntarenas se habla de la lista de espera, entonces la insuficiencia para atenderlos y por ende de una lenta atención a las familias. Consulta si eso se hace con base a las listas de espera, o como se identifican ese riesgo.

La señora Guadalupe Sandoval, explica que la identificación de riesgos se realiza por cada área regional, cada área regional analiza cuáles son los factores que más les afecta, puede ser que en este momento Puntarenas lo identifique como una situación importante, y otra área regional tiene otro factor de riesgo que considera que le afecta más.

Lo que se ha tratado a partir de esta experiencia, es crear para este 2020 un catálogo de riesgos, lo que quiere decir que todas las áreas regionales evalúen los mismos factores que pueden ayudar, sin embargo, podría ser para no encasillar a las áreas regionales, que evalúen ciertos factores, sino que tengan la libertad de analizar cuáles son los factores que ellos consideran que más les afecta.

Agrega, el señor Juan Carlos Laclé, Gerente General que adicional a lo que señala la señora Guadalupe Sandoval, la particularidad que tiene el área regional, le permite poder discernir de una forma propia, ese riesgo.

El trabajo que se está presentando arranca en el año 2016 hasta el 2018. Dentro de las manifestaciones de huelga que existieron recientemente, donde está el período de análisis, Puntarenas destaca donde se hicieron bloqueos, por lo que el riesgo de imagen que está analizando el área regional, está muy consecuente con su realidad de ese momento, por lo que es un elemento muy importante a que porqué esa particularidad la destacó esa área regional y no las otras áreas regionales.

Continúa la señora Guadalupe Sandoval con la presentación.

Cierre de Riesgos Estratégicos 2017-2020:

- Informe fue conocido por la CGCI abril 2019.
- Posteriormente se aprueba el PEI 2019-2022

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

Modelo de Intervención.

4 riesgos:

- Tecnología
- Recursos
- Gestion RH
- Estrategia

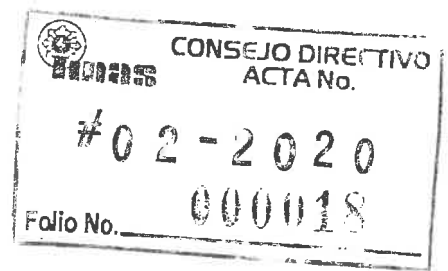
Plan de Administración	Porcentaje de avance
Estrategia para la atención de la demanda.	0
Hacer una justificación a la autoridad para la asignación de más personal.	0
Solicitud de recursos necesarios para la implementación del modelo de intervención SH SGSA y presupuesto.	0
Solicitar al área de sistemas de información la ampliación del SAPEF.	100
Talleres de capacitación en cada regional.	100

Planificación

8 riesgos:

- Operaciones (contrataciones)
- Tecnología
- Estrategia
- Factores externos

Plan de Administración	Porcentaje de avance
Replanteamiento de la orientación estratégica.	75
Presupuesto Extraordinario. Modificaciones presupuestarias.	50
Mejorar la eficiencia en los procesos de contratación administrativa.	50
Brindar seguimiento mediante herramientas no informatizadas.	75
Aumentar los medios de comunicación oportuna con la Dirección Superior.	0
Implementar las medidas institucionales. Ajustar la normativa de acuerdo a las prioridades definidas.	0
Ajustes a los planes con el objeto de lograr la vinculación.	50
Definición de objetivos específicos en cuanto a la participación de cada unidad para brindar lo solicitado en el tiempo oportuno.	75



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

Financiero plurianualidad

5 riesgos:

- Diferencias entre los ingresos proyectados
- Seguimiento a la ejecución de los proyectos plurianuales
- Disminución de ingresos (DEC-Externo)

Plan de Administración	Porcentaje de avance
A partir de los informes trimestrales se coordine para la corrección de desviaciones de ejecución.	0
Análisis de la revisión de otros ingresos para buscar pagos por medios propios.	0
Reestimar los ingresos al 30 de junio de cada año.	25
Priorización de recursos de acuerdo con compromisos y oferta programática.	0
Revisión y control del gasto operativo tomando decisiones.	0
Control de mínimos y máximos de inventarios.	0
Revisión de las categorías priorizando rotación, que genere más ganancia neta en compra y venta.	0

Modernización y Desarrollo TI

3 riesgos:

- Articulación con la planificación institucional
- Suficiencia de la plataforma tecnológica
- Seguridad de la información (datos sensibles)

Plan de Administración	Porcentaje de avance
Sistema de planificación integrado a la gestión.	0
Plan de contingencia para comunicar las operaciones por parte de las ARDS	50
Contrato de confidencialidad para todos los que manejan los sistemas.	75

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

Inclusión de género, diversidad- Ética

6 riesgos:

- Personal capacitado y sensibilizado- compromiso
- Seguimiento implementación de las políticas
- Medios para el acceso de las personas con discapacidad
- Personal proceso ético

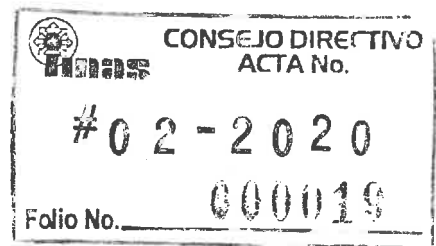
Plan de Administración	Porcentaje de avance
Programa de capacitación en temas de discapacidad y atención de población indígena.	30
Se incluya en las competencias del personal a contratar dominio en temas de discapacidad y/o atención de población indígena. (Integrado en el modelo de Intervención).	0
Socializar la PL mediante capsulas informativas, material impreso y giras de promoción y comunicación en las ARDS con el apoyo de DH.	0
Términos de referencia para contrataciones sean definidos por la unidad técnica de acuerdo con los requerimientos con el apoyo del área temática.	0
Construcción de la política de servicios en articulación con el modelo de intervención.	13.33
Adquisición de equipo especializado para la atención de las necesidades de las personas con discapacidad.	0
Plantear la necesidad de recurso humano permanente que lidere los procesos éticos.	50
Apertura de espacios institucionales en sensibilización y capacitación en los temas de derechos humanos y enfoque de género.	0

CIERRE DE RIESGOS ESTRATÉGICOS:

Se identificaron debilidades en las áreas temáticas como fue, ausencia de las personas que las conforman, responsabilidades en la persona coordinadora, ausencia de lineamientos del nivel gerencial en la implementación de las medidas de administración.

La información contenida en este informe será de remitido a los responsables de la operacionalización del nuevo PEI institucional, con el fin de brindar insumos que realmente el proceso de planificación estratégica a implementarse.

El Lic. Juan Carlos Laclé, Gerente General indica que como parte de las acciones que se tomaron para el PEI vigente 2019-2022, consiste en que las Subgerencias son los responsables de los diferentes ejes estratégicos, se tiene cuatro, cada subgerencia tiene uno y Planificación Institucional tiene el de Gestión de Conocimiento, eso ayuda a tener una mejor concentración, mejor dirección sobre las unidades que son responsables de llevar a cabo el plan de acción del PEI.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

En alguna medida se está tratando de mitigar la ausencia de una estructura formal que son esas comisiones, que es una persona en un área, otra persona en otro departamento, que al final de cuentas no tienen una estructura definida y no pueden responder con acciones concretas de una unidad. Además, de los subgerentes cada responsable de las diferentes áreas o unidades de esta institución tienen acciones en el PEI y salen ellos como responsables, ellos están comprometidos a incorporarlos dentro de sus planes operativos gerenciales de cada año dentro de sus POI, por lo que se tiene una vinculación mucho más estricta y rigurosa de lo que se tenía en el PEI anterior.

No habiendo más consultas, el señor Presidente le agradece a la señora Guadalupe Sandoval su exposición y la misma se retira de la sala de sesiones al ser las 6:51 pm.

El señor Presidente le cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez proceder con la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 27-01-2020

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Control Interno corresponde a este Consejo Directivo ser el jerarca institucional en materia de control interno.

SEGUNDO: Que en el artículo 19 de la Ley General de Control Interno, indica sobre la responsabilidad del jerarca y de las personas titulares subordinadas disponer de un sistema Especifico de Valoración de Riesgos Institucional, así como de adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-GG-UCI 0156-11-2019 de fecha 23 de setiembre del 2019, la Unidad de Control Interno remite a la Gerencia General el documento Informe Gestión de Riesgos 2018- cierre riesgos estratégicos y Riesgos Áreas Regionales. para conocimiento por Comisión Gerencial de Control.

CUARTO: Que mediante oficio IMAS-UCI-0223-11-2019 de fecha 27 de noviembre, se remite el documento en mención con el aval de la Comisión Gerencial de Control Interno, según lo acordado en la sesión del día 26 de noviembre de dicha Comisión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

QUINTO: Que la Gerencia General en oficio IMAS-GG-2903-2019, remite a Consejo Directivo, el documento: **"Informe Gestión de Riesgos 2018- cierre riesgos estratégicos y Riesgos Áreas Regionales"**.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1) Conocer y aprobar el **"Informe Gestión de Riesgos 2018- cierre riesgos estratégicos y Riesgos Áreas Regionales"**.
- 2) Instruir a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, analizar los riesgos en niveles de no aceptabilidad para la toma de las medidas correspondientes en la valoración.
- 3) Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, se informe a este Consejo Directivo de los avances de esta gestión en un plazo de 6 meses.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguila, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

Al ser las 7: 00 pm, se retira la señora Georgina Hidalgo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 298-07-2018, CORRESPONDIENTE A LA SEGREGACIÓN Y TRASPASO, EN CALIDAD DE DONACIÓN, DE DOS LOTES S/N, QUE SON ÁREAS COMUNALES DEL PROYECTO PALMITAL, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, DE LAS FINCAS INSCRITAS EN EL PARTIDO DE PUNTARENAS FOLIOS REALES 18027-000 Y 79698-000 RESPECTIVAMENTE, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0031-2020. (DURACIÓN 15 MINUTOS)

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para aprobar el ingreso de la señora Karla Perez, Coordinadora Desarrollo Socio productivo y Comunal.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo, por lo que procede a ingresar a la sala de sesiones la señora Karla Pérez.

Explica la señora Karla Pérez que corresponde a un acuerdo tomando en el año 2018, para hacer un traspaso de dos áreas públicas a la Municipalidad de Monte de Oro, en ese momento se contaba con un acuerdo del Consejo Municipal que hablaba de dos planos específicamente que constituyen un área aproximada de un 20% del potencial del área pública que se podría traspasar a la Municipalidad en ese proyecto.

Cuando el Consejo Directivo toma el acuerdo se cuenta con un acuerdo de respaldo municipal que habla de esa área específica. Conforme se materializa el acuerdo por parte de la Asesoría Jurídica, meses después llega un segundo acuerdo de la Municipalidad de Montes de Oro, donde aceptan además de esas dos áreas, otra mucho más grande que constituye la totalidad del área pública del proyecto de Palmital.

En ese momento la información llega a la Asesoría Jurídica, que aún no había materializado el traspaso, la cual regresa el expediente al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, sugiere que se haga una modificación del acuerdo N° 298-07-2018, donde se contemple el traspaso de esa área conforme al nuevo acuerdo Municipal. Con esto se daría por cerrado el proyecto a nivel de titulación con una entrega de un 100%.

Añade que la Municipalidad esta aceptando hasta una zona verde de retiro que usualmente no se acepta como área pública, pero es de interés para la Municipalidad por ser una zona de protección y es favorable el cambio para la institución desde el punto de vista técnico.

Al no haber más consultas, el señor Presidente agradece a la señora Karla Pérez por la explica, la cual procede a retirarse de la sala de sesiones.

El señor Presiente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 28-01-2020

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante oficios **IMAS-PE-AJ-943-2019 y 1475-2019** de fechas 27 de agosto 02 de diciembre ambos del 2019, suscrito por la Licda. Patricia Barrantes San Román y Diego Ramírez Rodríguez respectivamente, ambos con el visto bueno de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, en calidad de Asesora Jurídica General a.i., donde se informa que no fue posible la formalización de la escritura, en los términos dispuestos mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 298-07-2019, por no ser coincidentes los datos para la formalización con los datos que aprobó el Consejo Directivo, por lo anterior es necesario la modificación de dicho acuerdo a efectos de que se ajuste al nuevo Acuerdo Municipal que consta en el expediente, siendo el Oficio N° 56-SM-2019.

SEGUNDO: Que según oficio N° 56-SM-2019, suscrito por la señora Juanita Villalobos Arguedas, en calidad de Secretaria Municipal, Certifica: ACUERDO 10: entre otras cosas indica: *“que este proceso incluirá el traspaso de las siguientes fincas: de la matrícula 6-18027-000, con un área de 53.770.79 m², de la cual se segregará e inscribirá el área descrita en el plano catastrado # P-1869085-2015, con un área de 2.100 m², destino facilidades comunales; la 6-79698.000, con una medida de 3.016.55 m², destino Parque y Juegos Infantiles deberá consignarse el plano P-1920644-2016 con un área de 2.543 m², el cual indica para rectificar área. Con estos movimientos fortalecemos el proceso de seguridad jurídica de las propiedades municipales de uso comunal”. Sigue diciendo: “En el caso de la finca 6-18027-0000, que posee en la actualidad el uso de TERRENO INCULTO CON 1 CASA-CALLE PUB, se recomienda además indicar el uso correcto en el asiento registral, y en el mismo acto el traspaso total del resto de la finca 6-018027-000...”, folios # 00040 y 00041.*

TERCERO: Que según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0009-2020 de fecha 09 de enero 2020, la MBa. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora del Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, solicita a la M. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social a.i., presentar ante el Consejo Directivo la modificación del Acuerdo N° 298-07-2018, correspondiente al traspaso, en calidad de donación, de dos lotes s/n, cuyos destinos son áreas de uso comunal y cancha multiuso y el resto de la finca madre 6-18027-000, del Proyecto Palmital, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, cédula jurídica # 3-014-042118.

CUARTO: Que mediante oficio **IMAS-SGDS-0031-2020** de fecha 14 de enero 2020, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General a. i., emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación del Acuerdo N° 298-07-2018, correspondiente al traspaso, en calidad de donación, de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

dos lotes s/n, cuyos destinos son áreas de uso comunal y cancha multiuso y el resto de la finca madre 6-18027-000, del Proyecto Palmital, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, cédula jurídica # 3-014-042118.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar la modificación del Acuerdo N° 298-07-2018, correspondiente a la segregación y traspaso, en calidad de donación, de dos lotes s/n, que son áreas comunales del Proyecto Palmital, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, cédula jurídica # 3-014-042118, conforme a los planos catastrados y a las características que se dirán, que son parte de las fincas inscritas en el Partido de Puntarenas folios reales 18027-000 y 79698-000 respectivamente; además del traspaso del resto de la finca madre 6-18027-000 del Proyecto Palmital; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° Unión, Cantón 4° Montes de Oro, Provincia 6° Puntarenas; **todo lo demás queda conforme a lo aprobado mediante el Acuerdo N° 298-07-2018.**

Los lotes a segregar y traspasar, en calidad de donación, además del resto de la finca folio real 6-18027-000, a favor de la **Municipalidad de Montes de Oro** cédula jurídica # **3-014-042118**, se describe a continuación:

Destino	Plano Catastrado	N° Lote	Área M ²	Parte del Folio Real
Uso Comunal/Consultorio	6-1869085-2015	s/n	2.100.00	6-18027-000
Cancha Multiuso/Salón Comunal	6-1920644-2016	s/n	2.543.00	6-79698-000

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguila, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loria Núñez, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS

7.1. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 528-11-2019, PARA QUE SE INDIQUE “MODELO DE CONVENIO”, SEGÚN OFICIO IMAS-SGGR-007-2020. (DURACIÓN 15 MINUTOS)

Explica el señor Geovanny Cambronero sobre la forma en que se planteó la redacción del acuerdo, redactado en términos de elaborar convenio marco, analizando el tema con la Asesoría Jurídica y la parte operativa de Empresas Comerciales, lo correcto es que se trabaje con modelo de convenio y no con convenio marco.

Fundamentalmente cuando se tiene un convenio marco se suscribe con todos los proveedores y se va ejecutando cartas de entendimiento o convenios específicos, en el caso de Empresas Comerciales es dinámica el trabajo con los proveedores, frecuentemente se incorporan nuevos proveedores y se excluyen otros, no en todos los proyectos entran todos los proveedores.

Señala que bajo es lógica hacer un convenio marco implicaría en que cada vez que exista una variante por exclusión o inclusión de proveedores se tenga que traer a conocimiento del Consejo Directivo. De ahí que la conveniencia sea sustituir el termino “convenio marco” por “modelo de convenio”, de forma tal que sería lo que el Consejo Directivo conocería para su aprobación y luego la administración lo ejecuta de acuerdo con los proyectos cada convenio de manera particular.

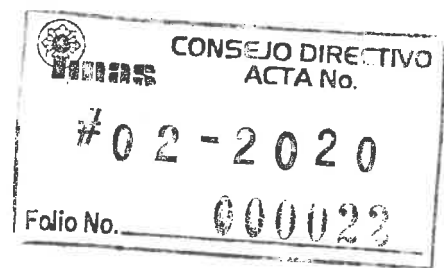
El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 29-01-2020

RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Directivo mediante acuerdo No. 528-11-2019 acuerda, en lo que resulta de interés que la Subgerencia de Gestión de Recursos valore elaborar aquellos convenios marco que sean requeridos para agilizar la gestión de Empresas Comerciales.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020**

2. Que mediante oficio No. IMAS-SGGR-615-2019 la Subgerencia de Gestión remitió a la Asesoría Jurídica para conocimiento y emisión de criterio de legalidad los convenios:
 - Convenio Alianza Comercial para mejoras a tiendas.
 - Convenio Alianza Comercial para infraestructura.
 - Convenio Alianza Comercial para diseño de tiendas.
 - Convenio Alianza Comercial para impulso actividad comercial
3. Que mediante oficio IMAS-SGGR-007-2020 la Subgerencia de Gestión de Recursos remite al Consejo Directivo solicitud de modificación al acuerdo No. 528-11-2019 para que se utilice el concepto "modelo de convenio".

CONSIDERANDO QUE:

1. Una vez efectuada la valoración indicada en el acuerdo No. 528-11-2019 por parte de la Subgerencia de Gestión de Recursos, se concluye que efectivamente dichos convenios constituyen instrumentos de trabajo que contribuyen a la gestión comercial y en consecuencia es pertinente su elaboración y trámite de aprobación; no obstante, dado que en Empresas Comerciales la gestión de proveedores es dinámica, administrativamente es más conveniente disponer de modelos de convenio los cuales se firmarían con aquellos proveedores que participarían en determinando momento de proyectos específicos.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Se acuerda modificar parcialmente el acuerdo No. 528-11-2019, correspondiente a la sesión ordinaria No. 76-11-2019, efectuada el 21 de noviembre del 2019, para que se lea de la siguiente manera:
 - a. En el asunto: "Solicitar a la Subgerencia de Gestión de Recursos que valore elaborar aquellos **modelos de convenio** que sean requeridos para agilizar la Gestión de Empresas Comerciales, a los efectos de tener instrumentos de trabajo necesarios para la gestión comercial".
 - b. En el por tanto se acuerda, numeral 1: "Solicitar a la Subgerencia de Gestión de Recursos que valore elaborar aquellos **modelos de convenios** que sean requeridos para agilizar la gestión de Empresas Comerciales, a los efectos de poder tener instrumentos de trabajo necesarios para la gestión comercial".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 16 DE ENERO 2020
ACTA No. 02-01-2020

c. En lo demás se mantiene sin modificación el acuerdo No. 528-11-2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguila, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Presidente manifiesta que el presente punto de agenda, no tiene a asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 7:15 pm


JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA